

Núm. 5. Viernes 10 de Enero de 1840. 6 cuartos.

EN VENTA EN LA LIBRERIA Y AGEDIA DE CIREROS

ESTA LIBRERIA SE VENDEN LIBROS

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la Plazuela del Conde de Gómara núm. 10.



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

de esta provincia.

Número 16. Domingo 10 de Enero de 1840.

Circular n. 2º

Primera sección.—Negociado general.
Previendo que los Alcaldes constitucionales remitan certificación de los juicios de conciliación celebrados en el año pasado.

En el art. 202 de la ley de 3 de Febrero de 1823 se previene que los alcaldes constitucionales remitan en el mes de Enero de cada año al Gobierno político estados en que se manifieste con expresión, pero sucintamente, el número de juicios de conciliación que se han celebrado, indicando el número de aquellos en que ha habido avenencia, y en cuántos han acudido al Tribunal de Justicia por no haberse conformado con la determinación de los alcaldes. Los de esta provincia cumplirán con la referida disposición en todo este mes. Soria 8 de Enero de 1840.—José Matías Belmáriz.

Intendencia de esta provincia. Número 17.
Auto definitivo en un delito de contrabando, iba le mismo día que se dio en la Aduana de Agreda, me ha remitido el auto definitivo siguiente: En la villa de Agreda á 2 de Enero de 1840,

el Licenciado D. Esteban López de Medrano, Subdelegado de Rentas Nacionales de ella y su partido, y el Licenciado D. Andrés Sainz de Robles, su asociado ordinario, vista esta causa formada contra Narciso García, menor de edad, hijo de familias, en la casa de su padre Andrés, vecino de Valdemadera, sobre la aprehension de ciento cuarenta y cuatro libras de sal de contrabando, con una caballería menor, que le hizo la justicia del lugar de Sta. Cruz el dia 27 de Setiembre último en el acto de estarla vendiendo públicamente de unanimidad, y porante mí el Escribano de la misma Subdelegación, dijeron: Que por lo resultante de ella, presentacion del reo Narciso García acogiéndose á la Real gracia de indulto general espedido por S. M. la Reina de 10 de Octubre próximo pasado, y lo espuesto en su razon por la parte fiscal, debían declararlo y lo declaraban por comprendido en dicho Real indulto, y por consiguiente perdonado de la pena corporal y de la pecuniaria en lo tocante de ella al fisco, haciendo declaración del comiso de la sal aprehendida y caballería para la correspondiente aplicación entre partícipes del valor de esta, y con el abono á los aprehendedores de lo que les corresponda á razon de los 3 rs. en fanega que señalan de abono las Reales órdenes, imponiéndole las costas y multa del quintuplo del valor de la sal aprehendida á precio de estanco en la parte no indultada, y que se exigirán de los bienes embargados á su padre, como responsable de la fraudulenta ocupacion de su hijo, con apercibimiento de que si reincidiese será castigado con todo el rigor de la ley: y por este su auto con fuerza de definitivo, así lo proveyeron, mandaron y firmaron dichos Sres. de que doy fe.—Lic. Esteban López de Medrano.—Lic. Andrés Sainz de Robles.—Ante mí, Joaquín Agustín Tudela.—Es copia.—Lic. Medrano.

**MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR Y LIQUIDACION DE
suministros de la provincia.**

**Número 18.
Sobre liquidacion de suministros.**

Relacion circunstanciada de los suministros liquidados en la segunda quincena del mes de Diciembre proximo pasado, que facilitaron los pueblos á las tropas Nacionales, segun previene la Real orden de 11 de Marzo del año proximo pasado y otras posteriores.

PUEBLOS.	Relaciones.		Provisiones.		Relaciones.		Raciones etapa.		Relaciones.		Aceite y leña.	
	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.
Alcozar	4		824		3		297	10	1		4	14
Cantones del Burgo	1		13391	13	1		173	22				
Canton de Caracena	5		3792	24	2		876	28				
Canton de Arcos					4		1353	22				
Cubilla	1		36		2		1411	26				
Esteras del Ducado	6		350		3		25	20				
Pedrajas	5		1049	23	3		1628	16				
	22		19443	26	18		5767	8	1		4	14

Reales mrs.

Total general. 25215 14

CLASIFICACION.	Rs. mrs.	
	Rs.	mrs.
Ejercito por todos conceptos.	19710	8
Cuerpos frances.	4187	6
Legiones auxiliares id. id.	1300	24
	17	10

Igual.

Lo que se anuncia en el boletin oficial de la provincia á los Ayuntamientos de los pueblos que comprende la antecedente relacion, y puedan hacer el uso de que tienen el oportuno conocimiento. Socia 1.º de Enero de 1840.—El Diputado provincial, Manuel Sanz García.—Severo Fernández.

CRÓNICA ELECTORAL.

La Junta directiva de las elecciones de la provincia de Córdoba por el partido monárquico-constitucional á los electores de buena fe. (Concluye el articulo inserto en los ns. 3 y 4.)

Con especialidad cuando las reformas afectan á clases enteras no queremos que se perjudique á sus individuos, ni tratamos de destruir, sino de reparar, ni nos acomodamos en nuestros procedimientos á la fogosidad de la edad juvenil, sino á la prudencia de la edad madura: no corremos á escape por fuera de camino, trepando escabrosidades y saltando precipicios, donde se cae regularmente y se

perdemos el fruto de tanta decision, sino que buscamos la senda y marchamos á jornadas regulares para llegar salvos al punto de nuestro destino. Si se nos presentase un arquitecto que nos prometiera construir un sumptuoso palacio en veinte y cuatro horas, desconfiaríamos de su saber y lo tendríamos por un menguado. El mismo concepto nos merecería un médico que se propusiera curar una enfermedad crónica, inveterada y grave, en cuatro dias, con remedios heróicos, despreciando el régimen y no contando para nada con el tiempo ni con las fuerzas de la naturaleza. Pues por idénticas razones no nos parece posible levantar el edificio de nuestra regeneración social y política, ni sanar de nuestros antiquísimos y profundos males á manera de ensalmo.

Pero contraigámonos al diezmo, que entre algunos labradores ha venido á ser como la piedra de toque de los liberales progresistas y moderados. Muy cortos de vista deben ser los que supongan que esta es la cuestión que divide á los dos grandes partidos nacionales; y quizás algún dia pudieran dar un grito de sorpresa cuando se desengañaran de que habian caminado en posta á un derrumbadero mil veces peor que la contribución mas dura. Lo que se vota en las próximas elecciones es el sistema de lenidad ó el de terror, el convenio de Vergara ó las medidas reaccionarias, la templanza ó el furor en las reformas, y para decirlo de una vez, el término ó la continuación indefinida de la guerra civil. Véase pues en este inmenso cuadro de ventura y de desgracias cuán imperceptible seria el punto que al diezmo le tocasse ocupar. Sin embargo conviene descubrirlo y examinarlo con alguna detencion.

Si se preguntara qué hubieran hecho nuestros hombres legislando sobre esta materia en el año de 1837, la respuesta no dejaría de ser embarazosa por las muchas dificultades y los complicados problemas que había que resolver; pero si nos atrevemos á contestar que no habrian incurrido en la contradicción de prorrogar el diezmo y abolirlo á la par, dando así á entender que la necesidad exigia que el fruto continuase en el árbol, y el deseo queria anticipar la época de su madurez.

El diezmo, como otras muchas de las contribuciones, que rigen en España, es gravísimo, anti-económico, y opuesto al art. 6.^o de la Constitución, interpretado en el sentido mas estricto y rigoroso; pero no lo son menos las rentas provinciales, los derechos de puertas, los estancos, y generalmente todas las contribuciones indirectas; porque con ellas no se verifica que cada cual de los españoles contribuya en proporcion de sus haberés para los gastos del Estado. Y ¿se han extinguido ó reformado siquiera todos estos impuestos? Era imposible, se dirá, en medio de los apuros del tesoro, y cuando la guerra todo lo consumia, lo desordena todo, renunciar al producto de las contribuciones establecidas para ensayar otras nuevas aunque pareciesen mejores. Pues bien; ¿por qué el diezmo fue la excepción de la regla general?

Sea cual fuese la respuesta que se dé, al diezmo le tocó ya la segur de la reforma, y de hecho y de derecho se encuentra abolido. Lo está de derecho mediante una ley que no derogarán los hombres de nuestros principios, porque respetan los actos consumados, sin haber retrocedido ni una vez tan sola; y lo está de hecho, pues si los labradores han pagado despues algunas cantidades con el nombre de diezmo ó medio diezmo, ha sido por cuenta de otras contribuciones, experimentando una gran ventaja en la valuacion de los frutos: diganlo sino varias provincias donde la recaudacion por el primer concepto no ha llegado ni á la mitad de lo abonado por el segundo. Depongan por consiguiente

sus quejas los incautos labradores, y no teman que se les prive del grato sonido de *abolición del diezmo*, aunque la subida de las rentas por parte de los propietarios y el aumento en las contribuciones puede ser que algun dia les destierre en ágradable ilusion.

Acabarásé, en efecto, el diezmo y su nombre; mas no por eso la riqueza agrícola, que es la principal de nuestro pais, dejará de contribuir en la mayor parte para el sostenimiento del culto y del clero con la seguridad, la decencia y la independencia que corresponde á objetos tan sagrados y dignos de nuestra veneracion. El partido monárquico-constitucional asi lo quiere, y asi lo hará si Hega á dirigir los negocios de esta nacion eminentemente católica; porque dejándonos de un puritanismo, que no es propio en el siglo diez y nueve, es menester que el pueblo vea que si hay perfumes y cortesanos en los salones de los reyes de la tierra, se quema tambien incienso y no faltan ministros en el templo del rey de los Cielos: es menester que los hombres que han consumido sus años en el servicio del altar, en el estudio de las ciencias eclesiásticas, y en la cátedra del Espíritu Santo, reciban una jubilacion honrosa en las catedrales, componiendo el senado de los obispos; y es menester por ultimo que estos y los párrocos, a quienes está confiado el ejercicio pastoral, tengan no solo para satisfacer sus propias necesidades, sino para librarse de las garras de la muerte á las ovejas estenuadas que les pidan consuelos y les alarguen las manos para recibir un pedazo de pan.

Ved aquí, electores, en resumen las doctrinas y los proyectos de los liberales moderados. Si alguno quiere otra cosa, si alguno abriga otros sentimientos, ese no pertenece a nuestro partido. Nosotros somos tolerantes con las opiniones, no con los crímenes: somos amigos del progreso con circunspección, no con ligereza, para asegurar las reformas y para no vernos obligados por la resistencia á retroceder mas atrás del punto de donde partimos: no sostendremos al ministerio actual, ni determinadamente á otro cualquiera, sino al que obre con arreglo á nuestros principios, porque en tan grave materia prescindimos de afecciones y repugnancias personales: y como olvidamos absolutamente los hechos pasados, tenemos derecho para llamar en apoyo de nuestras ideas á los que sinceramente quieran adoptarlas, aunque antes hayan estado mas atrasados ó mas adelantados en la carrera de la revolución. A vosotros, pues, toca decidir si nuestros hombres merecen la confianza y los votos de la provincia. Córdoba 15 de Diciembre de 1839.-- El conde de Torres Cabrera, presidente.--José Aviñó.--Juan María de Gracia.--Amador Jover y Toro.--Rafael de Lara.--Cristóbal Ruiz Canela.--José Lopez Zapata.--Rafael Mariano Pabón.--Manuel de Pineda y Escalera, secretario,

VARIEDADES. (Continúa el artículo inserto en los ns. 1 y 2.)

El objeto principal por que nos reunimos, osean: es para, remover el grande obstáculo con que han luchado hasta ahora las ciencias, dependiendo únicamente de esfuerzos aislados ó individuales; para reunir todos sus apasionados y cultivadores en un solo cuerpo que dé fuerza y consistencia á sus esfuerzos, y que ejerza una poderosa influencia tanto en los mismos miembros como en el público, ordenando de este modo una milicia desordenada y disuelta, y haciendo de ella un ejército efectivo y bien organizado, y convirtiendo las excusiones individuales é ineficaces en una marcha regular y progresiva.

La necesidad de una autoridad pública como la que tienen las reuniones como la nuestra en materias científicas, se demuestra palpablemente manifestando los servicios que la sociedad británica ha hecho en dos ocasiones á la astronomía, obteniendo del Gobierno los medios para efectuar la difícil y costosa reducción de las observaciones, que primeramente de los planetas, y despues de la luna, han hecho los Sres. Bradly, Maskelyne y Pond. La existencia y el sostenimiento liberal del instituto en que se hicieron estas observaciones, demuestra que nuestros gobernantes no desconocen la importancia inmensa de las investigaciones astronómicas para una nación marítima; pero la precisa riqueza que se ha acumulado durante casi todo un siglo, por los trabajos sucesivos de los astrónomos mas grandes de cualquier siglo ó nación, habría quedado sin sazonar, y casi inutilizada para las aplicaciones sublimes de la ciencia, entre los vanos y repetidos clamores de los que debían conocer su verdadero valor. Y ¿qué prueba esto, sino que no había consejeros de suficiente peso, número ó influencia, no solo para ofrecer consejos al Gobierno, sino tambien para asegurar su atención una vez ofrecidos?

Sea cualquiera el grado de valor práctico que damos á las ciencias, ó en que apreciamos sus ventajas, hay sin duda intereses mas íntimos y de una urgencia mas declarada que llaman la atención de nuestros legisladores y funcionarios públicos.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

EL MENSAGERO DEL PUEBLO.

Diario militar, político, literario y comercial.

Este periódico, cuyo prospecto se insertó en el

núm. 77 del boletín de 18 de Junio último y siguientes, continúa su publicación en los mismos términos que allí se expresan: por tanto la mejor recomendación que de él puede hacerse, es recordar la lectura de dicho prospecto donde se consigan sus cualidades y condiciones. Por ella se vé que atendida la clase del papel que emplea (igual en marca á la de que usan la Gaceta y el Eco del Comercio) en su salida diaria, sobrepuja en baratura de precio á todos los demás periódicos, siendo como es el de 8 rs. mensuales para Madrid, y 14 en las provincias franco de porte. En cuanto á las ocurrencias á que dá lugar la guerra civil, puede presentarlas con mas anticipación que los demás periódicos, mediante á que las recibe por correos extraordinarios; pudiendo decir lo mismo respecto de otras noticias; á consecuencia de activos correspondentes tanto nacionales como extranjeros que se ha facilitado la empresa, asegurando lo propio en cuanto á las Reales órdenes, disposiciones y actos oficiales del Gobierno, los cuales se insertan al dia siguiente que los anuncia la Gaceta. Se dan gratis ademas mensualmente figurines de las últimas modas, y de cuando en cuando los retratos de los hombres mas célebres de la época.

Se suscribe en Soria en la librería de Perez Rioja.

En la misma se subscribe igualmente al Panorama, periódico de moral, literatura, artes y teatros. Se publica en Madrid todos los jueves: contiene dos pliegos de marca regular é impresión bella y compacta, con grabados en madera. Su precio de suscripción es el de 18 rs. por trimestre, franco de porte, 340 por seis meses y 600 por un año. La empresa publica novelas por cuadernos mensuales á 10 rs. por trimestre para las provincias. Hay colecciones de los tres primeros semestres.

En la misma se vende la Historia general de la civilización en Europa por Mr. Guizot, un tomo en 4.^a rústica, de cerca de 400 páginas, de excelente papel, é impresión, á 12 rs. ejemplar.

AVISO DE LA REDACCION.
Habiéndose vencido la suscripción del boletín oficial de esta provincia, correspondiente al año de 1839, y siendo muchos los pueblos que se hallan en descubierto al pago de varios trimestres; se vé precisada esta Redacción a reclamar de la Autoridad superior el correspondiente a premio, si no lo realizan en el término de ocho días.

Manuel Carrera, Velamazan.
 Enrique Muñoz, idem.
 Marcos Muñoz, idem.
 Narciso Sobrino, idem.
 Angel Sacristan, idem.
 Agustin Gallego, Covarrubias.
 Pedro Ruiz, idem.
 Martin Ortega, idem.
 Diego Rodrigo, idem.
 Felipe Garijo, idem.
 Pablo Miguel, Balluncar.
 Jose la Fuente, idem.
 Manuel Gutierrez, idem.
 Jose Garcia, idem.
 Antonio Alonso
 Garcia, idem.
 Pablo Gutierrez, Barca.
 Gabriel Gallego, idem.
 Justo Tarancón, idem.
 Tomás García, idem.
 Patricio García, idem.
 Antonio Calbo, idem.
 Manuel de Francisco, idem.
 Fernando Pastor, idem.
 Calixto Tarancón, idem.
 Pascual Gonzalo, idem.
 Salvador Moñúx, idem.
 Gregorio Gonzalo, idem.
 Manuel Gil, idem.
 Manuel Gil Uleba, idem.
 Antonio Gallego, idem.
 Narciso Calbo, idem.
 Fausto Pastor, idem.
 Diego Aparicio, idem.
 Eugenio Castellano, idem.
 Gregorio Calbo, idem.
 Felix Muñoz, idem.
 Santiago Francisco, idem.
 Tomás García Pas-
 cual, idem.
 Antonio Pastor, idem.
 Timoteo García, idem.
 Nicolás Gil, idem.
 Blas Lopez, idem.
 Manuel Gil Moreno, idem.
 Gerónimo Muñoz, idem.
 Atanasio García, idem.
 Ramos Gil, idem.
 Ramon Gutierrez, idem.
 Pablo de Anton, idem.
 José Casado, idem.
 Agapito Cabeza, idem.
 Agustin Tarancón, idem.
 Santiago Gil, idem.
 Manuel Aldea, idem.
 Gregorio García, idem.
 Ramon Tarancón, idem.
 Leon Jodra, idem.
 Bernardino Gallego, idem.
 Manuel de Andres, Matamala.
 Mariano Hernandez, idem.
 Manuel Tejedor, idem.

Francisco Hernandez, Matamala.
 Juan Ruiz, , , , Almántiga.
 Manuel Sanz, , , idem.
 Antonio Garcia, , , idem.
 Diego Gonzalez, , , Bordejé.
 Manuel Rodriguez, , , Moñúx.
 Ramon Garcia, , , idem.
 Fernando Rodriguez, , , idem.
 Bernardo Martinez, , , idem.
 Ramon Ruperez, , , idem.
 Tomás Garcia, , , Frechilla.
 Lorenzo Rodriguez, , , Perdices.
 Victor Garcia, , , idem.
 Francisco Borjavad, Sta. María del Prado.
 Francisco Gomez, , , idem.
 Pablo Aldea, , , idem.
 Nicolás Gomez, , , idem.
 Gregorio Casado, , , idem.
 Roque Garcia, , , idem.
 Carlos de Pedro, , , idem.
 José Hernandez, , , idem.
 Ramon la Cal, , , Osona.
 Pedro Valdenebro, , , idem.
 Manuel Cabrerizo, , , idem.
 Bernardo Anton, , , La Seca.
 Victoriano Pacheco, , , idem.
 Juan Martinez, , , idem.
 Agustin Hernandez, , , La Ventosa.
 Sebastian de Diego, , , idem.
 Jose de Cuenca, , , idem.
 Juan Francisco Sanz, , , idem.
 Isidoro de Diego, , , idem.
 Francisco Pacheco, , , Torre-Anda-
 luz.
 Manuel Nafria, , , idem.
 Miguel Pablo, , , idem.
 Pedro de Gracia, , , idem.
 Agustin Gomez, , , idem.
 Luis Alvarez, , , idem.
 Narciso Alvarez, , , idem.
 Atanasio Gomez, , , idem.
 Blas de Miguel, , , Matute.
 Antonio Garcia, , , idem.
 Dionisio Sanz, , , Borjavad.
 Manuel Pascual, , , idem.
 Lorenzo Martinez, , , idem.
 Manuel Martinez, , , idem.
 Juan Diez, , , idem.
 Cayetano del Castillo, Cobertelada.
 Isidro Garcia, , , idem.
 Diego Ruiz, , , idem.
 Diego Garcia, , , idem.
 Jose Garcia, , , idem.
 Francisco Machin, , , idem.
 Evaristo Mateos, , , La Milana.
 Manuel Poza, , , Tejerizas.
 Juan Tarancón, , , La Miñosa.
 Hilario Garcia, , , idem.

Total de electores. . 269

Soria 13 de Enero de 1840.

Districto electoral de Medinaceli.

Relación de los electores que deben concurrir á votar en la cabeza de este distrito en la presente elección de Diputados, á Cortes, con expresión de sus nombres y domicilio.

Nombres.	Domicilio.
D. Felipe Neri de Cea, , , ,	Medinaceli.
D. Francisco Villa-verde, , , ,	idem.
D. José Garro, , , ,	idem.
D. José María Alcaide, , , ,	idem.
D. Joaquín Jubera, , , ,	idem.
D. Anacleto Cuadron, , , ,	idem.
D. Pascual Diaz, , , ,	idem.
D. Alejandro de la Iglesia, , , ,	idem.
D. Tomás Crespo, , , ,	idem.
D. Vicente Cuadron, , , ,	idem.
D. Manuel Callejo, , , ,	idem.
D. Juan José Mingo, , , ,	idem.
D. Pascual Lopez, , , ,	idem.
D. José Arranz, , , ,	idem.
Don Antonio Mercadé, , , ,	idem.
Juan Sanz Valero, , , ,	idem.
Pedro Medina, , , ,	idem.
Antonio Taroda, , , ,	idem.
Martin Rodriguez, , , ,	idem.
Mariano Adan, , , ,	idem.
Don Alejandro del Vado, , , ,	idem.
Justo Ramirez, , , ,	idem.
Antonio Martinez Erido, , , ,	idem.
Antonio Mingo, , , ,	idem.
Bartolomé Bueno, , , ,	idem.
Pedro Esteban, , , ,	idem.
Juan Hernandez, , , ,	idem.
Antonio Lopez, , , ,	idem.
Benito Golbano, , , ,	idem.
Jose Camacho, , , ,	idem.
José Moya, , , ,	idem.
Manuel Freoña, , , ,	idem.
Antonio Romera, , , ,	idem.
Antonio Brabo, , , ,	idem.
Domingo Serrano, , , ,	idem.
Antonio Enguita, , , ,	idem.
Santiago Esteban, , , ,	idem.
Roque Romera, , , ,	idem.
Isidoro Lercha, , , ,	idem.
Antonio Checa, , , ,	idem.
Julian Heredia, , , ,	idem.
Joaquin Sigüenza, , , ,	idem.
Alejandro Cobeta, , , ,	idem.
Manuel Casado, , , ,	idem.
Antonio Andrea, , , ,	idem.
Manuel Andrea, , , ,	idem.

Pablo Martínez,	Medinaceli.	Victoriano Rodríguez,	Barcones.
José Corral,	idem.	José Galvarez,	Utrilla.
José Heredia,	idem.	Antonio Blanco,	idem.
Vicente Casado,	idem.	Gil Aguado,	idem.
José Brabo,	idem.	José Egido,	idem.
Feliciano Moreno,	idem.	Julian Perdices,	idem.
Agustín Casado,	idem.	Bernabé Huerta,	idem.
Juan Heredia,	idem.	Gregorio Utrilla,	idem.
Juan López,	idem.	Marcelino Peña,	Puebla de Eca.
Paulino Brabo,	idem.	Julian Jimenez,	idem.
Juan Casado,	idem.	Victoriano Carretero,	idem.
Nicolás Sigüenza,	idem.	Pedro Valladares,	idem.
Bartolomé Villaverde,	idem.	Simeón Escalada,	idem.
Paulino Atance,	Fuencaliente.	Manuel Palacios,	idem.
Pedro Miguel,	idem.	D. Tomás Garranz,	Aguaviva.
Juan López,	Almaluz.	Juan Antonio Gonzalo,	idem.
Mariaño Esteras,	idem.	Tomás Gonzalo,	idem.
Pascual Ruiz,	idem.	Eugenio Aguado,	idem.
Juan del Molino,	idem.	Manuel Sancho,	idem.
Lucas Utrilla,	idem.	Pascual Sacristán,	idem.
Jacinto Alonso,	idem.	Tomás Blanco,	idem.
Felipe Morello,	idem.	José Carretero,	idem.
Antonio Pascual,	idem.	Manuel de los Santos,	idem.
Tomás de Mingo,	idem.	Felipe Lopez,	idem.
D. Saturnino Cárantes,	idem.	Miguel Lopez,	idem.
Juan Martín,	Utrilla.	Pedro Montuenga,	idem.
Felipe Gonzalo,	idem.	Venancio del Río,	idem.
Celestino Gonzalo,	idem.	Silvestre Pascual,	idem.
León Lopez,	idem.	Antonio Sanz,	idem.
Anacleto Mingo,	idem.	Matías Lopez,	idem.
Mateo Marco,	idem.	Ildefonso Crespo,	idem.
Antonio Martín Mingo,	idem.	Pascual Ballano,	idem.
José Pérez,	Utrilla.	D. José Lucas García	Barcones.
D. Dionisio Ballano,	idem.	D. Gregorio Botija,	idem.
Juan Carretero,	idem.	D. Grégorio Martínez,	idem.
Julian Jodra,	idem.	D. Diego Ortega,	idem.
Isidro Rodríguez,	idem.	D. Tomás Hergueta,	idem.
Lucas Chamarro,	idem.	Lésmes García,	idem.
D. Ambrosio Campos.	idem.	Gregorio de la Iglesia,	idem.
D. Joaquín García,	idem.	Antonio García,	idem.
D. Francisco Catañan,	idem.	Manuel Moreno,	idem.
D. Enrique García	idem.	Ildefonso de Miguel,	idem.
D. Francisco Ruiz,	idem.	Francisco Delgado,	idem.
Manuel Egido,	idem.	Juan Romanillos,	idem.
Santiago Mañoz,	idem.	Julian Pascual,	idem.
Francisco Aguado,	idem.	Maquel Galan,	idem.
Santiago García,	idem.	Segundo Cabrerizo,	idem.
Bonifacio Castillo,	idem.	Ildefonso Nicolás,	idem.
Gerónimo Nares,	idem.	Audres Alcalde,	idem.
Lorenzo Maza,	idem.	Fernando Delgado,	idem.
Francisco Esteban,	idem.	Pedro Serrano,	idem.
Juan José Carretero	idem.	Juan Manuel de la Iglesia,	idem.
Benito Blanco,	idem.	Manuel Pascual,	idem.
Juan Moreno,	idem.	Manuel Alcalde,	idem.
Pedro Muñoz,	idem.	Miguel Alcalde,	idem.
Faustino Galmayo,	idem.	José Rello,	idem.
Martin Gonzalo,	idem.	Pantaleon García,	idem.

Juan Esteban, , , Velilla.
 Joaquín Aguilar, , , idem.
 Pedro Esteban, , , idem.
 Martín Carenas, , , idem.
 Lorenzo Miranda, , , idem.
 Pedro Aguilar, , , idem.
 Juan Manuel López, , , idem.
 Mariano Galiano, , , idem.
 Atanasio Ballano, , , idem.
 Antonio Rodrigo, , , idem.
 Julian Ballano, , , idem.
 Francisco Gutierrez, , , idem.
 Juan Baltasar Algorá, , , idem.
 Fernando Ballano, , , idem.
 Pancracio Rodríguez, , , idem.
 Benito Martínez, , , idem.
 Antonio Ventura, , , idem.
 Liborio Algorta, , , idem.
 Manuel Martínez, , , idem.
 Pascual, , , idem.
 Antonio Grova, , , idem.
 Pascual Andrea, , , idem.
 Dionisio Carretero, , , idem.
 Benito López, , , idem.
 Manuel Martínez, , , idem.
 Eusebio Peña, , , Esteras del
 Ducado.
 Antonio Utrilla, , , Beltejár.
 Zacarías Velamazán, , , idem.
 Tomás Utrilla, , , idem.
 Mariano Utrilla, , , idem.
 Tomás Gandul, , , Avenales.
 Matías Martín, , , idem.
 José Gutiérrez, , , idem.
 José Rodríguez, , , idem.
 Pascual Algorta, , , idem.
 Pascual Algorta Rodríguez, , , idem.
 José Ramos, , , idem.
 Manuel Gutiérrez, , , idem.
 Roque Ortega, , , Mezquettillas.
 Rafael Riosalido, , , idem.
 Narciso Nicolás, , , idem.
 Isidro Riosalido, , , idem.
 José Benito de la Hoz, , , idem.
 D. Juan de Azá, , , idem.
 D. Joaquín Bartolomé, , , idem.
 Antonio Alonso, , , Arcos.
 José Montuenga, , , idem.
 Pascual, , , idem.
 Agustín Cid, , , idem.
 Joaquín Cid, , , idem.
 Gregorio Rodríguez, , , idem.
 Francisco del Molino, , , idem.
 Manuel Urraca, , , idem.
 José Cid, , , idem.
 Antonio Montuenga, , , idem.

D. Antonio German, , Arcos.
 Benito Huerta, , , Chaorna.
 Pascual del Carro, , , idem.
 Francisco Benito, , , idem.
 Matías Palacios, , , idem.
 Domingo Aguilar, , , idem.
 José Casado, , , idem.
 Juan Sampedrano, , , Montuenga.
 Isidro Ogtin, , , idem.
 Mariano Zarza, , , idem.
 Mateo Rodríguez, , , idem.
 Bernardo Sampedra, , , idem.
 no, , , , idem.
 Juan Gomez, , , idem.
 Roque Velamazán, , , idem.
 Antouio Esteban, , , idem.
 Luis Sanz, , , , idem.
 Agustín Sampedrano, , , idem.
 Juan Ramon Gordo, , , idem.
 Pascual Perez, , , idem.
 Luis Miranda, , , idem.
 Ramon Perez, , , idem.
 Juan Manuel Enguita, , , idem.
 ta, , , , idem.
 Benito Nayia, , , idem.
 Juan Blanco, , , idem.
 Juan Manuel Este-
 ban, , , idem.
 José Hernandez, , , idem.
 Juan de Mingo, , , idem.
 Agapito Zarza, , , idem.
 Pascual Lorrio, , , Somaen.
 Agustin de Miguel, , , idem.
 José Esteban, , , idem.
 Manuel Legido, , , Aguilar.
 Francisco Menés, , , idem.
 Pascual Gordo, , , idem.
 Manuel Rodriguez, , , idem.
 Pascual Benito, , , idem.
 Antonio Menés, , , idem.
 Juan Francisco Martínez, , , Layna.
 Diego Erguido, , , idem.
 Agustín Abad, , , idem.
 Juan José Martinez, , , idem.
 Felipe de Mingo, , , idem.
 Pascual de Mingo, , , idem.
 Antonio Cobeta, , , idem.
 Domingo Lozano, , , idem.
 Juan Casado, , , idem.
 Silvestre Casado, , , idem.
 Francisco Atance, , , idem.
 Juan Aragoncillo, , , idem.
 Antonio Lozano, , , idem.
 Simon Erguido, , , idem.
 Vicente Torres, , , idem.
 Nicolás Mingo, , , Iruecha.
 Francisco Larena ——————
 Tejedor, , , idem.
 Angel de Bartolomé, , , idem.
 Manuel de Bartolomé, , , idem.
 Domingo Baylon, , , idem.

Manuel Ibañez Bay-
 longobi, , , Iruecha.
 Juan Ildefonso Larena, , , idem.
 renebi, , , , idem.
 Plácido Tomás, , , idem.
 Pedro Hernandez, , , idem.
 José Pérez, , , idem.
 José Tejedor Tomás, , , idem.
 Manuel Tejedor Pa-
 samón, , , idem.
 Julian Pasamon, , , idem.
 Bernardo Larena, , , idem.
 Francisco Cortés, , , idem.
 Leandro Pérez, , , idem.
 Antonio Gordo, , , idem.
 Julian Larena, , , idem.
 Felipe Izquierdo La-
 rena, , , idem.
 Tomás Mazo, , , idem.
 Antonio Cortés, , , idem.
 Antonio del Rey, , , idem.
 Pascual Ibañez, , , idem.
 Manuel Baylon, , , idem.
 yor, , , , idem.
 Pedro Gonzalo, , , idem.
 Bernardo Gonzalo, , , idem.
 Manuel Cortés, , , idem.
 Lorenzo Larena, , , idem.
 Andres Ibañez, , , idem.
 Juan Quillen, , , idem.
 Antonio Larena, , , idem.
 Pascual Cortés, , , idem.
 Francisco Larena, , , idem.
 Pedro Bartolomé, , , idem.
 Pantaleón Ibañez, , , idem.
 José Miranda, , , Júdes.
 Andres Calbo, , , idem.
 Hilario Hernández, , , idem.
 Manuel Parra, , , idem.
 Leonardo Sanz, , , idem.
 Ramon Sarmiento, , , idem.
 José Sarmiento, , , idem.
 Manuel la Hoz Sar-
 miento, , , idem.
 Antonio Martinez, , , idem.
 Manuel Deza, , , idem.
 Guillermo Huerta, , , idem.
 Raimundo Tejedor, , , idem.
 Dionisio Bolaños, , , idem.
 Manuel la Hoz Deza, , , idem.
 Francisco Velamazán, , , idem.
 Anacleto Velasco, , , idem.
 Francisco Clares, , , idem.
 Vicente García, , , idem.
 Domingo Clares, , , idem.
 Juan Cerro, , , idem.
 Pascual Cerro Mar-
 tinez, , , idem.
 Benito Clares, , , idem.
 Blas Sarmiento, , , idem.
 D. Fernando Garcés, , , idem.
 D. Juan Villavieja, , , idem.

Joaquin Ramos, , Sagides.	Felipe Cacho. , Alduvilla de las	Gregorio Torrubiano , Baraona.
Francisco del Rio, , idem.	Peñas.	Agustin Ranz, , idem.
Manuel Alonso Garces, , idem.	Manuel Menés. , idem.	D. Bernardo Báscó-
cía. , , idem.	Gerónimo Gareta. , Bloconia.	nés, , , , idem.
Juan Monge. , , idem.	Domingo Bloconia. , idem.	D. Santiago García, , idem.
Gabriel Ramos. , , idem.	Miguel de Alonso. , idem.	D. Antonio Casado ,
Lorenzo Alonso. , , idem.	Manuel de Miguel. , , idem.	Pascual, , , , idem.
Francisco Alonso. , , idem.	Juan Hernangil. , , idem.	Fidel Sienes, , , Alpanseque.
Juan Antonio Alonso. , , idem.	D. Vicente Vigil. , , idem.	Juan Dolado, , , idem.
Julian Ramos. , , , idem.	Genaro Gelmayo A- dradas. , , , idem.	Joaquín Lázaro, , idem.
Juan del Rio. , , , idem.	Miguel Martinez. , , Yubas.	Segundo Sienes. , , idem.
Angel Huerta. , , , idem.	Gerónimo Torrejon. , , idem.	Saturnino Dolado, , idem.
Gregorio Alcolea. , , , idem.	Norberto de Márcos. , Sauquillo.	Francisco Esteban. , Benamira.
Juan Monge, , , Urés.	Pedro de Higes. , , idem.	D. Mariano Ballano. , idem.
Manuel Monge, , , idem.	Ambrosio Baras. , , idem.	Pedro Garcia. , , idem.
Manuel Carretero, , , idem.	Dionisio Minqueza. , , idem.	Vicente Rojo. , , idem.
Pascual Roldan, , , idem.	Leon Anton. , , , idem.	José Donoso. , , idem.
Antonio Carretero, , , idem.	Agustina Ortega. , , , idem.	Pedro Huerta. , , idem.
Domingo Huerta, , , idem.	Manuel Molina. , , , idem.	Miguel Peregrina. , , idem.
Felix Martinez, , , idem.	Andres Garcia. , , , idem.	Vicente Martinez. , , idem.
Juan Carretero, , , idem.	Mateo Garcia. , , , idem.	Manuel Medina. , Sayona.
Francisco Roldan, , , idem.	Domingo Garcia. , , , idem.	Julian Medina. , , idem.
Pedro Novella, , , idem.	Ambrosio Pascual. , , , idem.	Pascual Ortiz, , , idem.
Urbano Carretero, , , idem.	Pedro Garcia. , , , idem.	Francisco Perez, , , idem.
Manuel Chamarro, , , Arbujuelo.	Mariano Benito. , , , idem.	D. Jose Villavieja, , Rádona.
Lorenzo Chamarro. , , , idem.	Isidoro Pascual. , , , idem.	Gerónimo Gonzalo. , , idem.
Atanasio Muñoz, , , idem.	Juan Ruiz. , , , Torrevicente.	Gabriel Morcillo. , , idem.
Clemente Medina, , , idem.	Lucas de Pablo. , , , idem.	Ciriaco Muñoz, , , idem.
Francisco Pascual, , , idem.	Manuel del Olmo. , , Baraona.	Juan Rubio, , , idem.
Felipe Chamarro, , , idem.	Agustin Elegido. , , , idem.	Manuel Muñoz Ch-
Victor Muñoz, , , Azcamellas.	Luis Casado. , , , idem.	marro, , , , idem.
José Benito la Hoz, , , idem.	Manuel del Castillo. , , , idem.	Manuel Utrilla Pas-
Gregorio Velin, , , idem.	Luis Ranz. , , , idem.	tor, , , , idem.
José Benito Algora. , , , idem.	José Aguagil. , , , idem.	Saturio Gonzalo. , , idem.
Antonio Casado. , , , idem.	Segundo Esteban. , , , idem.	Manuel Cosin menor. , , idem.
Benito Gil de la To- rre, , , Corbesinaba.	Felix Aguagil. , , , idem.	Antonio Gonzalo Sanz, , , idem.
Antonio Lopez, , , Alcuyilla de las	José Casado. , , , idem.	Lorenzo Morcillo. , , idem.
	Felix Riosalido. , , , idem.	Lorenzo Gonzalo. , , idem.
Juan Dominguez, , , idem.	Juan Paredes Botija. , , , idem.	Juan Gonzalo de los
Antonio Negredo, , , idem.	Juan Antonio Botija. , , , idem.	Santos, , , , idem.
Agustin Oncin, , , idem.	Antonio Botija. , , , idem.	Miguel de los Santos. , , , idem.
Lorenzo Gallego. , , , idem.	Felipe Casado Ranz. , , , idem.	Juan José Utrilla, , , idem.
Matias Cosin, , , idem.	Francisco la Iglesia. , , , idem.	Bernardo Cosin. , , , idem.
Pablo Ramos, , , idem.	Venancio la Iglesia. , , , idem.	Juan Blocona. , , , idem.
Pablo Cosin, , , idem.	Francisco Torrubia- no. , , , idem.	Rafael Blanco. , , , idem.
José Sacristan, , , idem.	Blas Ranz. , , , idem.	Francisco Blanco. , , , idem.
Francisco Anton, , , idem.	Angel Casado. , , , idem.	Manuel Regaño. , , , idem.
Gregorio Cosin, , , idem.	Anselmo del Olmo. , , , idem.	Manuel Cosin. , , , idem.
José Dorado, , , idem.	Pedro Gonzalo. , , , idem.	Cayetano Utrilla. , , , idem.
Julian Garcia, , , idem.	Manuel Torrubiano. , , , idem.	Juan Regaño. , , , idem.
José Antonio Cosin. , , , idem.	Antonio Casado Bo-	José Aguilar. , , , idem.
Genaro la Torre. , , , idem.	tija. , , , idem.	Manuel García. , , , idem.
Bartolomé de Mingo. , , , idem.	Manuel Machin. , , , idem.	Pedro Blanco Sanz. , , , idem.
Francisco Romera. , , , idem.	Ignacio del Olmo. , , , idem.	Basilio Golbano. , , , idem.
Manuel Anton. , , , idem.	Francisco del Olmo. , , , idem.	Total de electores. 536
Pedro Utrilla. , , , idem.		Soria 13 de Enero de 1840.

Gobierno político de la provincia.—Anuncio.

En conformidad á lo prevenido en la disposición 7.^a de la Real orden de 5 de Diciembre último, se hallan venales en las casas de los Alcaldes constitucionales de los pueblos cabeza de distrito electoral y en la imprenta del boletín en esta capital las listas de los electores que hay en la provincia.